PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL CONSUELO DE SEVILLA LA NUEVA 2023.

PRIMERA. Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio para la realización de festejos taurinos de 2023, con plena sujeción a lo dispuesto en el Decreto 112/1996, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares en la Comunidad de Madrid y demás disposiciones que en este ámbito resulten aplicables.

La celebración de festejos taurinos, de gran tradición en el municipio, requieren la contratación de servicios especializados, con el fin de garantizar su realización según los objetivos del Ayuntamiento y cumpliendo las máximas garantías de seguridad.

SEGUNDA. El adjudicatario queda obligado como mínimo a la organización de los siguientes festejos taurinos, que habrán de celebrarse los días 16 y 17 de septiembre de 2023.

Los festejos obligatorios para celebrar serán:

Sábado 16 de septiembre.

18h.00. Suelta de vaquillas (3 vacas).

Domingo 17 de septiembre.

12h.00. Clase práctica de la Escuela de Tauromaquia de Madrid. Alumnos de la Escuela José Cubero Lillo (2 becerros).

12h.40. Suelta de vaquillas (2 vacas).

CONDICIONES ESPECÍFICAS EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS Y OBLIGACIONES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO

PRIMERA. El adjudicatario se obliga a la organización de los festejos taurinos que se especifican en la cláusula segunda del presente pliego, para celebrar en las fechas señaladas, constando el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva como empresa de los festejos.

SEGUNDA. Forma parte del precio del contrato la instalación y montaje por cuenta del adjudicatario de una plaza de toros portátil. El diámetro del ruedo no debe ser inferior a 40 metros, con un aforo mínimo de 1.800 localidades, con sus certificados y permisos correspondientes y chiqueros reglamentarios en perfecto estado de conservación, cuyas características deberá adecuarse a las disposiciones contenidas en el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, en el Decreto 112/1996 de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares en la Comunidad de Madrid y Decreto 102 /1997 de 31 de julio, por el que se modifica y da nueva redacción a algunos artículos del Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares.

El Ayuntamiento examinará con sus medios la plaza de toros instalada antes del comienzo de cada uno de los festejos taurinos que se vayan a celebrar, debiendo el contratista efectuar las reparaciones y modificaciones que fueren necesarias en su caso.

TERCERA. En caso de suspensión de los festejos o alguno de ellos, por causas imputable al tiempo o al contratista y no imputables al Ayuntamiento no se devengará precio o indemnización alguna a favor del contratista.



CUARTA. Todos los festejos o actos taurinos que se contratan, sujetos al presente Pliego, cumplirán en todo momento con las normas recogidas en el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares vigente y demás legislación vigente de aplicación, comprometiéndose el empresario a su estricta ejecución y cumplimiento.

QUINTA. Serán por cuenta del adjudicatario la realización de las siguientes obligaciones:

- 1º.-Montaje de la Plaza de Toros, así como el anclaje, desmontaje acondicionamiento para los festejos, seguridad, el transporte hasta su ubicación final, así como los demás gastos de esta naturaleza. Se presentará proyecto de montaje de la misma, si así fuera exigido.
- 2º.- El abono de los honorarios de los directores de lidia y un ayudante en los espectáculos que lo requieran, así como todo el personal exigido por el Reglamento Taurino.
- 3º.- Servicio bueyes, transporte ganado, vacas, becerros, personal plaza, megafonía (si se requiriese), tramitación, así como cualquier servicio que requiera el correcto funcionamiento de los espectáculos a desarrollar.
- 4º.-El adjudicatario suscribirá a su cargo y con antelación suficiente a la solicitud de autorización a la Comunidad de Madrid, un Seguro de Responsabilidad Civil y un Seguro de Accidentes para todos los actos taurinos reflejados en este pliego, incluyendo los daños que pudieran derivarse del montaje y desmontaje de la plaza de toros y los que pudieran producirse durante el periodo que estuviese instalada, de cuyas pólizas deberá facilitar copia al Ayuntamiento antes del inicio de los festejos taurinos.

Igualmente, la plaza ha de contar con un seguro de incendios.

Los Seguros de Responsabilidad Civil, Accidentes e Incendios tendrán la cuantía mínima asegurada que marca el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Madrid.

- 5º.-El adjudicatario o representante de la empresa adjudicataria deberá estar presente en la plaza de toros dos horas antes de la celebración de los espectáculos. Así mismo, deberá estar presente durante la celebración de todos los espectáculos.
- 6º.-Equipos médicos, y de ambulancias. El adjudicatario está obligado a la contratación del personal médico y equipo sanitario incluido quirófano y ambulancia en número y características exigidas por la legislación vigente para los festejos que se celebren.

Los médicos y ambulancias deberán estar en el lugar de celebración de los festejos una hora y media antes de la hora de comienzo del espectáculo.

- 7° .- Obtención de permisos, autorizaciones, licencias que sean pertinentes para la celebración de los espectáculos taurinos reseñados, para lo que se deberá cumplir con toda la normativa estatal y autonómica que sea de aplicación y que deberán ser presentados ante los organismos competentes con la antelación reglamentariamente establecida, asumiendo los gastos que se generen por la tramitación y obtención de los referidos permisos, excepto el pago de los honorarios al colegio de veterinarios, la seguridad social del director de lidia y su ayudante y de las tasas pertinentes (gobierno, sanidad y salud pública), constando el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva como empresa de festejos.
- 8º.-Cumplir con la legislación vigente en materia de sanidad animal, y espectáculos taurinos, debiendo solicitar autorización previa con antelación mínima de 10 días a



la celebración al Área de Ganadería de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

SEXTA. Serán por cuenta del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva los siguientes capítulos:

- 1º.- Pago de los honorarios al colegio de veterinarios
- 2º.- Pago de la seguridad social del director de lidia y su ayudante
- 3º.- Pago de las tasas pertinentes (gobierno, sanidad y salud pública)
- 4º.- Facilitar un lugar adecuado y acondicionado para el montaje de la plaza, iluminación de la plaza si fuese necesario y toma de agua con manguera.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios, por el orden en que aparecen y con la ponderación que se indica:

Criterios automáticos: 100 puntos

- Oferta económica. Puntuación máxima 75 puntos. Serán rechazadas las ofertas que superen el tipo de licitación. Se valorará con un máximo de 75 puntos, de acuerdo con la fórmula matemática prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente contrato, otorgándose la máxima puntuación a la empresa que proponga la oferta más ventajosa económicamente y al resto proporcionalmente en base a la siguiente fórmula:

P=PB x OM / ON

P: Puntos asignados a cada oferta

PB: Puntos base a asignar

OM: Oferta menor

ON: Oferta de cada concurrente

- Otros criterios valorables con fórmula. Puntuación máxima: 25 puntos.
 - o Vaquillas adicionales sobre el mínimo previsto para las dos sueltas (hasta 25 Puntos).

Se valorará cada vaquilla adicional ofertada para el día 16 o 17 de septiembre, hasta un máximo de 25 puntos según la siguiente puntuación:

- Ninguna vaquilla adicional: 0 puntos
- Una vaquilla adicional para la suelta del día 16 o para la suelta del día 17: 10 puntos
- Dos vaquillas adicionales; una para la suelta del día 16 y otra para la suelta del día 17: 25 puntos

En Sevilla la Nueva.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



